

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez la siguiente corrección. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de junio de 2021. La Secretaria, Pili Natalia Salazar Salazar.



Auto Interlocutorio No. 926
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: MANCOFER S.A. y JAIRO HOMERO BOLAÑOS DELGADILLO
Radicación: 760014003008202000344

La apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., solicita corrección del auto interlocutorio No 710 del 10 de mayo de 2021, en el numeral 3º de su parte resolutive, por cuanto es apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., no del FONDO DE GARANTIAS S.A.-CONFÉ.

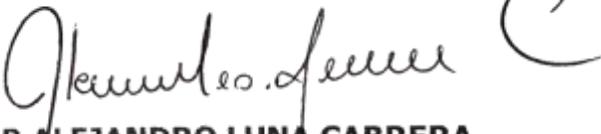
Con fundamento en lo anterior, y en armonía con lo consagrado en el artículo 286 del C.G.P., a cuyo tenor, *"toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto."*, el Juzgado,

RESUELVE

CORREGIR el numeral 3 del auto interlocutorio No. 710 del 10 de mayo de 2021, quedando de la siguiente manera:

3. RECONOCER *personería a la abogada ELEONORA PAMELA VÁSQUEZ VILLEGAS, como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., sociedad que obra como mandante judicial del FONDO DE GARANTÍAS S.A. – CONFÉ, en la forma y términos del poder conferido.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 072
Fecha: JUN.22.2021

S.B.

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

6c25adf498fd12f81040c4fa1c0fe34750f7bfda77c320ca3ad1202ca45c393f

Documento generado en 21/06/2021 03:16:26 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***